

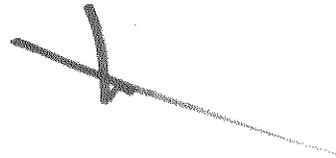
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad A, en predios particulares, Tramite SEMARNAT-03-003-A, con número de **Oficio: 133.02.03.1757.2016**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1 a la 8.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

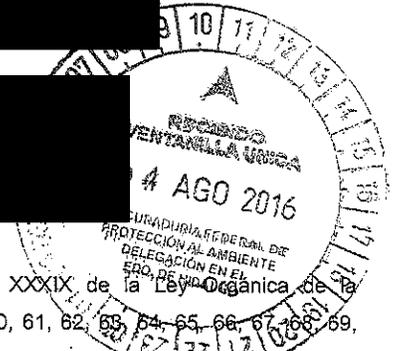
OFICIO N° 133.02.03.1757.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0070/07/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Agosto de 2016

163388

CC. JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ CANALES



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Julio de 2016, al dictamen jurídico positiva No. 133.01.01/UJ217/2016 de fecha 20 de Julio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. 127/2016 de fecha 15 de Agosto de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 13 de Julio de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. La Fantasía y San Ignacio	Acaxochitlan	Hidalgo	CC. Juan Gómez Martínez y María de los Ángeles Gómez Canales

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. La Fantasía

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	584700.9901	2229935.7108
2	584736.6811	2229849.7443
3	584747.544	2229806.287
4	584679.7205	2229778.8845
5	584654.5183	2229766.5926
6	584632.4791	2229757.6882
7	584622.5933	2229706.8301
8	584605.87	2229696.7817
9	584600.5577	2229653.5166
10	584561.0567	2229662.6361
11	584555.6978	2229647.0729

Handwritten notes and stamps: 24 AGO 2016, 8:25, and illegible signatures.

Handwritten number 9



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1757.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0070/07/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Agosto de 2016

163388

12	584560.8908	2229597.6651
13	584539.6935	2229573.2804
14	584507.5944	2229603.2133
15	584494.1274	2229597.4969
16	584459.861	2229563.2305
17	584406.3911	2229608.0971
18	584369.3017	2229605.5036
19	584337.2189	2229648.0789
20	584329.0555	2229634.4928
21	584306.8643	2229625.9744
22	584316.3807	2229761.804
23	584197.8373	2229720.6329
24	584171.216	2229724.68
25	584178.4745	2229796.1178
26	584176.7314	2229816.0417
27	584173.9394	2229895.993
28	584320.2163	2229951.9582
29	584338.4155	2229960.2521
30	584356.3914	2229969.0195
31	584373.1648	2229979.9123
32	584400.699	2230008.9273
33	584413.5548	2230024.2482
34	584410.3372	2230037.1531
35	584398.3665	2230070.0423
36	584388.3665	2230087.3628
37	584353.9519	2230136.5119
38	584340.7039	2230157.7131
39	584362.5431	2230178.8029
40	584401.1714	2230208.9826
41	584433.1583	2230229.7551
42	584480.508	2230242.4424
43	584528.041	2230248.2787
44	584571.5271	2230258.3183
45	584586.0972	2230218.2874
46	584597.2795	2230222.3574
47	584625.2628	2230234.2356
48	584713.0269	2230278.9537
49	584730.2259	2230284.8758



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1757.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0070/07/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Agosto de 2016

163388

50	584737.7661	2230262.9776
51	584719.9144	2230222.8821
52	584714.9765	2230175.9009
53	584693.349	2230119.5593
54	584672.0482	2230118.443

Nombre del predio: P.P. San Ignacio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	584340.7039	2230157.7131
2	584353.9519	2230136.5119
3	584388.3665	2230087.3628
4	584398.3665	2230070.0423
5	584410.3372	2230037.1531
6	584413.5548	2230024.2482
7	584400.699	2230008.9273
8	584373.1648	2229979.9123
9	584356.3914	2229969.0195
10	584338.4155	2229960.2521
11	584320.2163	2229951.9582
12	584173.9394	2229885.993
13	584176.7314	2229816.0417
14	584178.4745	2229796.1178
15	584117.216	2229724.68
16	584114.6409	2229731.6266
17	584101.925	2229728.9237
18	584094.5371	2229719.4676
19	584092.3598	2229710.7349
20	584079.3618	2229710.508
21	584066.6411	2229718.4568
22	584062.0058	2229726.1713
23	584052.8	2229745.046
24	584034.8165	2229762.4125
25	584025.4119	2229775.3568
26	584007.7998	2229763.9194
27	583993.7175	2229737.431
28	583976.3583	2229745.159
29	583981.2759	2229763.5116



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1757.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0070/07/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Agosto de 2016

163388

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. La Fantasía y San Ignacio	D-13-002-FAN-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en el programa de manejo forestal.
14. Por el tipo de tratamiento propuesto (corta de matarrasa) deberá implementar obras de conservación de suelos tomando como referencia el manual "Protección, restauración y conservación de suelos forestales de la CONAFOR". Así mismo deberá reportar dichas actividades (incluyendo materia fotográfico) en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1757.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0070/07/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Agosto de 2016

163388

correspondiente.

15. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m.
16. Deberá mantener deseablemente entre 3 y 6 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
17. Los tratamientos de corta de matarrasa, corta de liberación, corta de aclareos y corta de pre aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

ING. ARMANDO VARELA PALACIOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO 133.02.018/2016-163310 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1757.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0070/07/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Agosto de 2016

163388

C.c.p. C. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
M.I. Víctor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arq. Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.
C. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
C.P. Federico Vera Copca.- Delegado Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.- Presente
Lic. Erick Arnulfo Sosa Campos.- Presidente Municipal Constitucional de Acaxochitlán, Hgo.- Presente. presidencia@acaxochitlan.gob.mx
ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Inf. Comp. 13D3G-0398/1608 (04/08/2016)

AVP*EGZ